

RESOLUCION No. 87-2-3-1- 00070

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87-124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de reactivación, fijación del nuevo plazo de duración y reforma de estatutos, de la compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA. "en liquidación";

QUE el señor Wilson Galarza Campoverde en su calidad de Gerente de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio del señor doctor Ernesto Vernaza Trujillo, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios del 1º de junio de 1987 resolvió reactivar la compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA. "en liquidación";

QUE de conformidad con el Art. 33º de la Ley de Compañias, es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No. 3C-DRDS-DISLIQ-87-410 del 3 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA. "en liquidación", b) La fijación del nuevo plazo de duración por el lapso de cincuenta años; c) La reforma de estatutos constante en la escritura pública del 30 de junio de 1987; y, c) Dejar sin efecto la Resolución No. 86-2-31-09716 del 17 de noviembre de 1986, en la cual se lo designaba liquidador al señor Héctor Morán Triana.

Foja 2 de 2

REF: RES. NO. 87-2-3-1-~~00073~~

CIA: INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA. "en liquidación"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón anote el margen de la matriz de la escritura pública del 22 de diciembre de 1969, por la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas, la reactivación de la compañía enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

07 SET 1987  
E. Vidua

Econ. Eufemia Vidua Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Enc.

iente. #20902-70.

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 33.309 a -  
33.310, número 8.766 del Registro Mercantil y anotada bajo  
el número 13.014 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre on  
ca de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mer  
cantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy,  
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja  
1.028 del Registro Mercantil de 1.970; 41.425 del mismo Re -  
gistro de 1.985; y, 19.076 del propio Registro de 1.987, al  
margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiem  
bre once de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador  
Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

